



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Presidencia

CIRCULAR N° 006-2022

DE: SALA DE GOBIERNO

**PARA: MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE
DISTRITO JUDICIAL DEL PAÍS.**

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LAS
SOLICITUDES DE COMISIÓN DE SERVICIOS.**

FECHA: 1° DE NOVIEMBRE DE 2022.

La Sala de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2022, dispuso actualizar la Circular No. 4 del 15 de febrero de 2017, con la parametrización y divulgación de los requisitos que deben contener las solicitudes de comisión de servicios dirigidas a la referida Sala, en razón de la competencia establecida en el numeral 7 del artículo 13 *«modificado por el artículo 2° del Acuerdo 005 de 2022»* del Reglamento General de la Corte Suprema de Justicia, en los siguientes términos:

Se reconoce la importancia de la disponibilidad judicial, así como de la capacitación de los servidores judiciales vinculados a la jurisdicción ordinaria, no obstante, para los efectos de consideración y decisión a cargo de la Sala de Gobierno de la Corporación, en aras de garantizar la efectividad y continuidad de la prestación del servicio de administración de justicia, así como el cumplimiento de normas legales y Reglamentarias, toda petición de comisión de servicios debe cumplir los requisitos que se indican a continuación:



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Presidencia

1.- Solicitud dirigida a la Sala de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia, en la cual se registre de manera expresa:

a).- Nombre completo del Magistrado, Sala y Distrito Judicial al que pertenece.

b).- Fecha(s) exacta(s) para la cual se solicita la comisión de servicios.

En el evento que las fechas de la solicitud de comisión de servicios no concuerden con las de la programación del evento o actividad en la cual se pretende participar, deberá indicar la razón que genera dicha eventualidad, esto es, la manifestación expresa de si ello obedece a razones de itinerario, dificultades de desplazamiento, logística u otro aspecto.

c).- Denominación de la actividad en virtud de la cual eleva la petición.

d).- Ciudad, municipio o lugar en el cual se va a desarrollar la actividad.

e).- El tipo de soporte que allega como anexo, en el cual se funda la solicitud, que puede ser, entre otros: providencia, Circular, invitación, inscripción, etc.

f).- Si es funcionario, indicar el estado actual del despacho del cual es titular.

g).- Especificar quién cubre los gastos de la comisión de servicios, o en su defecto, si para el cumplimiento de la misma no se generan aquéllos.

h).- Precisar si con ocasión de la comisión se afecta el *quorum* de la(s) Sala(s) que integra.

i).- Indicar si tiene permisos concedidos durante el mes en el que se llevaría a cabo la comisión de servicios, o si tiene programado pedirlos.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Presidencia

j).- Informar si ha solicitado más comisiones de servicios para el referido periodo.

k).- La manifestación de si se encuentra al día en el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 137 de la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, esto es, haber presentado informe de las comisiones de servicios que le hayan sido otorgadas con anterioridad.

l).- Firma del funcionario solicitante, escaneada o electrónica.

2.- Anexar el soporte respectivo en el cual funda la solicitud de comisión de servicios.

3.- Tener en cuenta la programación anual de las sesiones ordinarias de la Sala de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia, la cual está publicada en la página web de la Corporación y conforme a las mismas, elevar la solicitud con la antelación debida.

4.- Por último, se recuerda rendir oportunamente el informe sobre el cumplimiento de la comisión, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 137 de la Ley 270 de 1996.

Cordialmente,


DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General